



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-11/2021

16 DE MARZO DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-10/2021 DE FECHA 09MAR021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Constitución del Fondo de Cuentas Incobrables.
 - B.- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-10/2021 DE FECHA 09MAR021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-10/2021 de fecha 09 de marzo de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Constitución del Fondo de Cuentas Incobrables.

El señor Gerente General indicó que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero de este Instituto, quien inició la presentación mencionando que los fondos de cuentas incobrables tienen su origen en el segundo párrafo del Art. 75 de la Ley del IPSFA, donde establece que: "de cada préstamo que conceda el Instituto se retendrá un 2% de su monto como máximo, que se destinará para constituir un fondo de cuentas incobrables si son personales..."

El Lic. Cerón explicó que, la cartera de préstamos totales del IPSFA al 31DIC020 ascendía a \$29,429.51 miles, de los cuales la de préstamos personales es de US \$2,053.2 miles para 1,317 créditos, y la reserva de incobrabilidad (contable) era de US \$97.5 mil, equivalente al 4.75%. El régimen de Seguro de Vida Solidario ocupa el 94.4% del total de los créditos personales, para el caso de Pensiones y Fondo de Retiro, en su mayoría son créditos educativos antiguos.

Otro punto importante de mencionar, es el resultado del Estudio Actuarial, que muestra que el Fondo de Cuentas Incobrables debería registrar como mínimo, un monto de US \$41,073.18; sin embargo, este Fondo al 31DIC020 a nivel contable era de US\$97.5 mil.

Así mismo, el Lic. Cerón señaló que, hasta la fecha, el registro del Fondo de Cuentas Incobrables ha sido contable (US\$100,912.01 al 28 de febrero 2021); es decir que, la retención del 2% sobre los desembolsos, no se ha separado ni generado inversiones independientes y las rentabilidades que se obtienen, no incrementan los recursos de dicho fondo.

A continuación, presentó las siguientes propuestas:

- 1.- Constituir el Fondo de Cuentas Incobrables por un monto de US\$100,912.01, a efecto de hacerle frente a los préstamos personales en mora. Dichos recursos actualmente se encuentran en las reservas del Régimen de Seguro de Vida Solidario.
- 2.- Los rendimientos que se generen como producto de las inversiones del fondo de cuentas incobrables deberá acrecentar dicho fondo.

Finalmente, presentó que el saldo de los activos de Reservas de Seguro de Vida Solidario al 28FEB021 asciende a US \$41,779,912.86, que el Fondo de Cuentas Incobrables es de US \$100,912.01, dando como resultado un nuevo saldo en los activos de las reservas de Seguro de Vida Solidario de US\$41,679,000.85.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto, y con base al Art. 12 literal a), de la Ley del IPSFA, relacionada con la dirección del Instituto se solicita al Consejo Directivo, se apruebe la constitución del Fondo de Cuentas Incobrables por un monto de US \$100,912.01, a efecto de hacerle frente a los préstamos personales en mora. Trasladando dichos recursos de las reservas del Régimen de Seguro de Vida Solidario. Que los rendimientos que se generen como producto de las inversiones del Fondo de Cuentas Incobrables deberá acrecentar dicho fondo.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 40:

- 1.- Aprobar la constitución del Fondo de Cuentas Incobrables por un monto de US\$100,912.01, a efecto de hacerle frente a los préstamos personales en mora. Trasladando dichos recursos de las reservas del Régimen de Seguro de Vida Solidario.
- 2.- Que los rendimientos que se generen como producto de las inversiones del Fondo de Cuentas Incobrables deberá acrecentar dicho fondo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030.

El señor Gerente General, Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzáles, informó al Honorable Consejo Directivo, que éste punto lo desarrollaría la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que en continuidad con el proceso de reestructuración institucional y de conformidad al Art. 32 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, en el que dice que el Instituto deberá contar con un Plan Estratégico Institucional, en el cual se establecerán objetivos a largo plazo; así mismo, éste deberá contener la misión, visión y valores que identifiquen al Instituto y que dicho Plan será aprobado por el Consejo Directivo. Por lo que, a través de un equipo multidisciplinario coordinado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, se ha llevado a cabo la formulación de un Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2030.

Explicó que para este proceso se realizó un análisis institucional interno basado en el Marco Estratégico Institucional (Visión, Misión y Valores), con el que se lograron determinar los objetivos estratégicos; así como los proyectos necesarios para dar cumplimiento a dichos objetivos. Se utilizará la herramienta del Cuadro de Mando Integral (CMI) para plasmar los objetivos, proyectos, junto con su respectiva programación y metas, para así, mediante el mismo, poder realizar el seguimiento anual y verificar su respectivo cumplimiento, así como sus resultados.

El plan contiene 8 proyectos, derivados de 6 objetivos estratégicos, dentro de 3 perspectivas del Cuadro de Mando Integral, conformándose de esta manera el Plan Estratégico Institucional 2021-2030.

Con lo anterior, la Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, solicitó al Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Que se deje sin efecto el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.
- 2.- Que se autorice el Plan Estratégico Institucional presentado para el período 2021-2030, con entrada en vigencia a partir de su autorización.
- 3.- Que se delegue al señor Gerente General, las coordinaciones correspondientes para iniciar los cambios relacionados al nuevo PEI en el sistema informático, y demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 41:

- 1.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.
- 2.- Autorizar el Plan Estratégico Institucional presentado para el período 2021-2030, con entrada en vigencia a partir de su autorización.
- 3.- Delegar al señor Gerente General, las coordinaciones correspondientes para iniciar los cambios relacionados al nuevo PEI en el sistema informático.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Res. No. 24, CD-07/2020, de fecha 18 de febrero de 2020.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido tres solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$9,740.00, que por no contar con categorías de riesgo hasta la "B", no



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Gastos médicos”, “Gastos de estudios” y “Pago de deudas”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1		Pensionado	Categoría de riesgo “E”	\$7,500.00	\$7,500.00	Gastos médicos
2		Activos	Categoría de riesgo “E”	\$350.00	\$350.00	Gastos de estudios
3		Pensionado	Categoría de riesgo “E”	\$1,890.00	\$1,890.00	Pago de deudas
Totales				\$9,740.00	\$9,740.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- ✓ Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- ✓ La inversión está garantizada con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Gastos médicos”, “Gastos de estudios” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 42:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Gastos médicos”, “Gastos de estudios” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$7,500.00	Gastos médicos
2	[REDACTED]	\$350.00	Gastos de estudios
3	[REDACTED]	\$1,890.00	Pago de deudas
TOTAL		\$9,740.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA. Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$131,586.91, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado, nombre y población	Monto solicitado	Destino
1	[REDACTED]	\$54,000.00	Adquisición de vivienda
2	[REDACTED]	\$8,393.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
3	[REDACTED]	\$69,193.91	Cancelación de hipoteca y mejoras
TOTAL		\$131,586.91	

Mencionó que las ubicaciones de las viviendas son las siguientes:

- 1) Col. Cuscatlán, Pje. Teotl, Pol. A-3, #36, Soyapango, San Salvador. Valuada en \$64,110.63.
- 2) Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, Pol. 58, Lote 13, San Juan Opico, La Libertad. Valuado en \$15,510.51.
- 3) Cond. Residencial San Francisco, Pol. D, Apto. B-7, San Salvador, valuado en \$55,687.06.

Garantía adicional: Lote ubicado en Cantón El Porvenir Aguacayo, San Sebastián, San Vicente, valuado en \$26,425.33. Total \$82,112.39.

Como parte de la presentación, indicó que en el presente mes de marzo se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$121,636, de los cuales se ha invertido \$108,263, acumulando en lo que va del año 2021, una inversión por \$611,626, como parte del presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$2.5 millones de dólares, con cargo al régimen de seguro de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

vida. Adicional se cuenta con el presupuesto para el mes de abril, por \$208,333.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad de los usuarios de adquirir una vivienda y realizar las mejoras en sus casas de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- 1) Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes:
Monto: \$54,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, ubicada en Colonia Cuscatlán, Pasaje Teotl, Polígono A-3, #36, Soyapango, San Salvador. Valuada en \$64,110.63.
- 2) Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
Monto: \$8,398.00 Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, Pol. 58, Lote 13, San Juan Opico, La Libertad. Valuado en \$15,510.51.
- 3) Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario a la licenciada [REDACTED] en las condiciones siguientes:
Monto: \$69,193.91; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Condominio Residencial San Francisco, Polígono "D", Apartamento B-7, San Salvador, el cual está valuado en \$55,687.06. Otorga como garantía adicional un inmueble ubicado en Cantón El Porvenir Aguacayo, porción # 1, calle hacia San Lorenzo, San Sebastián, San Vicente, el cual está valuado en \$26,425.33. Valor total de las garantías: \$82,112.39.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 43:

- 1) Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: \$54,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, ubicada en Colonia Cuscatlán, Pasaje Teotl, Polígono A-3, #36, Soyapango, San Salvador. Valuada en \$64,110.63.

2) Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: \$8,393.00 Plazo: 180 meses Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, Pol. 58, Lote 13, San Juan Opico, La Libertad. Valuado en \$15,510.51.

3) Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la licenciada [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: \$69,193.91 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Condominio Residencial San Francisco, Polígono "D", Apartamento B-7, San Salvador, el cual está valuado en \$55,687.06. Otorga como garantía adicional un inmueble ubicado en Cantón El Porvenir Aguacayo, porción # 1, calle hacia San Lorenzo, San Sebastián, San Vicente, el cual está valuado en \$26,425.33. Valor total de las garantías: \$82,112.39.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

PUNTOS VARIOS.

A.- Solicitud de rectificación de error material en el Proceso de Libre Gestión "Contratación de Pólizas de Seguro para el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, año 2021".

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe de la UACI, quien mencionó que en acta de la sesión CD-46/2020 de fecha 15DIC2020, en resolución No.171: se adjudicó, de manera parcial, la libre gestión denominada "Contratación de pólizas de seguro para el IPSFA, año 2021", según el siguiente detalle:

- 1.- Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles del IPSFA, a Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) por \$33,218.50, IVA incluido.
- 2.- Póliza de Seguro de Flotilla de automotores a Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) por \$11,555.44, IVA incluido.
- 3.- Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA, a MAPFRE Seguros El Salvador por \$2,260.00, IVA incluido.

Posteriormente la Licda. Martínez informó que, en el proceso de digitalización y elaboración de la orden de compra en el sistema informático, se percataron que los precios unitarios por inmuebles ofertados para la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles no correspondían a la sumatoria



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

adjudicada. En las bases del proceso de libre gestión, página No. 16, Anexo No. 2 “Listado de inmuebles propiedad del IPSFA” se detalló la totalidad de muebles e inmuebles siendo una SUMA ASEGURADA por \$19,099,020.29, siendo lo correcto \$17,420,36.79.

Mencionó que las empresas Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y MAPFRE Seguros El Salvador ofertaron, para esa misma póliza, un porcentaje con base a la suma detallada incorrectamente en las bases de la libre gestión.

- 1.- Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) \$33,218.850.
- 2.- MAPFRE Seguros El Salvador, \$55,033.83

Informó que se realizó el cálculo y con los montos correctos y las ofertas quedarían de la siguiente forma.

- 1.- Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) \$30,296.92. diferencia entre lo adjudicado \$ 2,921.58
- 2.- MAPFRE Seguros El Salvador, \$50,196.12

Mencionó que la ponderación económica, a pesar del cambio de los montos, conserva la misma relación matemática, son exactamente los mismos y no sufren ninguna variación.

Los resultados de la adjudicación se mantienen.

Asimismo, informó que, en vista del error, se solicitó opinión jurídica a la UNAC, exponiéndoles el caso y haciendo mención que, si podríamos rectificar el error material, por medio de una resolución con base al Art. 122 de la LPA. Opinión que contestaron que, para el caso particular la rectificación de dicho error, si procede ya que no altera la existencia, validez, ni la voluntad de la institución en cuanto a que se perfila como error material y la evaluación y adjudicación no se verían afectadas.

Que la rectificación debe ser comunicada a los participantes del proceso de conformidad al Art. 122 LPA.

Que con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 1,10, 17, 18, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los artículos 56 y 61 de su Reglamento y Art. 42 de La Ley de Procedimientos Administrativos, SE SOLICITA:

- 1.- RECTIFICAR el error material en la adjudicación del proceso de libre gestión denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021” en lo que respecta a la contratación de la “Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA”, originalmente adjudicada en treinta y tres mil doscientos dieciocho dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$33,218.50) a favor de Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), siendo la cantidad correcta de **treinta mil doscientos noventa y seis dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$30,296.92).**

2.- Comunicar esta resolución a las empresas Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y a MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., en cumplimiento del Art. 122 LPA y al Art. 1 de la LACAP.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021"

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas, del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del IPSFA, en el año 2020, a efecto de realizar contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal del año 2021, inició el proceso de libre gestión denominado "Contratación de pólizas de seguro para el IPSFA, año 2021".
- II. Que en dicho proceso de contratación tenía por objeto contractual, obtener cobertura de seguro para las siguientes pólizas:
 - a.- Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.
 - b.- Póliza de seguro de flotilla de automotores.
 - c.- Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA.
- III. Que el día 10 de diciembre del año 2020, se programó la recepción de ofertas del proceso de contratación mencionado, recibiendo ofertas por parte de las empresas aseguradoras Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y MAPFRE El Salvador:

SISA	
Póliza	Precio ofertado (IVA incluido)
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA (Tasa ofertada: 1.50% o por millar siendo el total asegurado en \$19,099,020.29)	\$33,218.50
Póliza de seguro de flotilla de automotores	\$11,555.44
Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA	\$6,328.00
MAPFRE	
Póliza	Precio ofertado (IVA incluido)
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA. (Tasa ofertada: 2.50% o por millar, siendo el total asegurado en \$19,099,020.29)	\$55,033.83
Póliza de seguro de flotilla de automotores	\$18,203.00
Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA	\$2,260.00



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- IV. Que se procedió a evaluar las ofertas, siendo la ponderación dada a las ofertas técnicas de 60 puntos y el valor económico representó 40 puntos para sumar 100 puntos totales posibles para cada póliza. Con base a ello, se obtuvieron los siguientes resultados:

Póliza	SISA TÉC.	SISA ECO.	TOTAL	MAPFRE TÉC.	MAPFRE ECO.	TOTAL
Todo riesgo inmuebles	35.92	60.00	95.92	36.04	36.21	72.25
Flotilla de automotores	40.00	60.00	100	8.00	38.08	46.08
Fidelidad	40.00	21.42	61.42	16.00	60.00	76.00

- V. Concluida la evaluación de las ofertas, se presentó un informe de recomendación de adjudicación al Honorable Consejo Directivo del IPSFA (Titular de la Institución) y este RESOLVIÓ, mediante Acta de la sesión CD-46/2020 de fecha 15DIC2020, en resolución No.171: adjudicó, de manera parcial, la libre gestión denominada “Contratación de pólizas de seguro para el IPSFA, año 2021”, según el siguiente detalle:
- a.- Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles del IPSFA, a Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) por \$33,218.50, IVA incluido.
 - b.- Póliza de Seguro de Flotilla de automotores a Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) por \$11,555.44, IVA incluido.
 - c.- Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA, a MAPFRE Seguros El Salvador por \$2,260.00, IVA incluido.
- VI. Que el día 17 de diciembre del año 2020, se procedió a notificar el resultado de la adjudicación a las 2 empresas participantes.
- VII. Que durante el proceso de digitalización y elaboración de la orden de compra en el sistema informático, en el momento de introducción de los precios unitarios, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales se percató, que los precios unitarios por inmuebles ofertados para la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles no correspondían a la sumatoria adjudicada.
- VIII. Que debido a la inconsistencia encontrada, se procedió a revisar uno por uno el listado de inmuebles publicado en las bases del proceso de libre gestión, específicamente en la página No. 16, Anexo No. 2 “Listado de inmuebles propiedad del IPSFA” en la cual se detalló la totalidad de inmuebles y muebles con su respectiva valoración, que totaliza la SUMA ASEGURADA en \$19, 099, 020.29
- IX. En cumplimiento del art. 10, literal F de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP), se adecuaron conjuntamente los Términos de Referencia de las bases de la Libre Gestión junto a las Unidades Solicitantes, la Jefatura de la UACI remitió el día 27 de noviembre 2020 un correo electrónico a la Gerencia de Inversiones (Unidad Solicitante, a través de la Unidad de Negocio INMOIPSFA) solicitando la

revisión del listado contenido en el Anexo No. 2 que sería colgado en las bases del proceso de libre gestión.

- X. Que a las 17 horas con 10 minutos del día 30 de noviembre 2020, la Gerencia de Inversiones remitió su respuesta, mediante un correo electrónico con los últimos cambios al listado en inmuebles, removiendo ciertos inmuebles que se ya se vendieron (ya no son propiedad del IPSFA) y cambiaron el precio a otras propiedades. Posterior a ese último cambio, las bases fueron autorizadas (el mismo día) y colgadas en el portal de divulgación de COMPRASAL con correlativo No. 20200281.
- XI. Que en la última revisión del listado del Anexo No. 2, no se realizó una nueva operación aritmética de sumatoria (a pesar de la remoción y cambio de precios en los inmuebles), por lo que el monto publicado en el concepto "TOTAL SUMA ASEGURADA" encontrado en la página No. 21 de las bases de la libre gestión no corresponde a la suma de cada una de las unidades modificadas y de esa manera fue colgado y descargado por distintos participantes en el portal de COMPRASAL.
- XII. Que la sumatoria correcta debió ser de \$17,420,136.79, existiendo una diferencia de \$1,678,883.50, lo que significa que se adjudicó una cifra superior a lo que realmente se necesitaba.
- XIII. Que para la póliza de seguro contra todo riesgo incendio de bienes muebles e inmuebles, las empresas SISA y MAPFRE ofertaron de la manera siguiente:

SISA	
Póliza	Precio ofertado (IVA incluido)
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA (Tasa ofertada: 1.50% por millar siendo el total asegurado en \$19,099,020.29)	\$33,218.50
Cálculo correcto por el monto de \$17, 420, 136.79 a una tasa de 1.50% por millar	\$30,296.92
SOBRE ADJUDICADO (diferencia entre el monto adjudicado y el real)	\$2,921.58
MAPFRE	
Póliza	Precio ofertado (IVA incluido)
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA. (Tasa ofertada: 2.50% o por millar, siendo el total asegurado en \$19,099,020.29)	\$55,033.83
Cálculo correcto por el monto de \$17, 420, 136.79 a una tasa de 2.50% o por millar	\$50,196.12

- XIV. Que la forma de evaluación está regulada y definida en el Romano XXIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la libre gestión, específicamente la evaluación económica en el numeral 2, que consiste en el cálculo de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N \times X) / Y$



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(Dónde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menor y Y= Precio a comparar)

- XV. Que la ponderación económica, a pesar del cambio de los montos, conserva la misma relación matemática en función de la fórmula mencionada, por lo que los puntajes obtenidos por los participantes y reproducidos en el Romano IV de esta resolución de rectificación, son exactamente los mismos y no sufren ninguna variación.
- XVI. Que el día 12 de febrero 2021, se procedió a solicitar opinión jurídica, mediante correo electrónico, a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, en dicha solicitud de asesoría legal se hizo mención, por parte de la UACI, del artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) que tiene por título “Rectificación de Errores Materiales” que literalmente se lee: *“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”* y se señaló que los resultados de la evaluación económica y la evaluación consolidada no sufrirían ningún cambio si se hubieran realizado de acuerdo al monto correcto del listado de inmuebles.
- XVII. Que el día 02 de marzo 2021, mediante correo electrónico referencia “UNAC-DJ-078-2021”, la UNAC emitió su análisis jurídico del caso en particular:
- Que no se trataba de una equivocación elemental, pues el error en el listado de inmuebles afectó diversas etapas del proceso, **NO OBSTANTE**, consideran que ambos participantes presentaron las ofertas en las mismas condiciones.
 - Cualquier variación en el monto de la póliza de seguro para muebles e inmuebles, no afectaría los resultados de la evaluación económica.
 - Que para evitar una afectación mayor para la institución contratante (IPSFA), y para el proveedor adjudicado (SISA), al que se le otorgó un derecho a favor, es factible establecer, **QUE PARA EL CASO PARTICULAR LA RECTIFICACIÓN DE DICHO ERROR, NO ALTERA LA EXISTENCIA, VALIDEZ, NI LA VOLUNTAD DE LA INSTITUCIÓN** en cuanto a que aún con la rectificación de dicho error, que se perfila como error material, la evaluación y adjudicación no se verían afectadas.
 - Que se deben considerar los principios de igualdad y transparencia en las compras públicas, regulados en el Art. 1 LACAP y Art. 3 del Reglamento de la LACAP.
 - Que la rectificación debe ser comunicada a los participantes del proceso de conformidad al Art. 122 LPA.
- POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos Art. 1, 10, 17, 18, del 56 al 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 12 literal p)

de Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, Art. 42 de La Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RAZONADA NO. 44:

- 1.- Rectificar el error material en la adjudicación del proceso de libre gestión denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021" en lo que respecta a la contratación de la "Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA", originalmente adjudicada en treinta y tres mil doscientos dieciocho dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$33,218.50) a favor de Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), siendo la cantidad correcta de treinta mil doscientos noventa y seis dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$30,296.92).
- 2.- Comunicar esta resolución a las empresas Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y a MAPFRE Seguros El Salvador, S.A en cumplimiento del Art. 122 LPA y al Art. 1 de la LACAP.

COMUNÍQUESE. -

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Informe sobre correspondencia recibida solicitando donación de bienes muebles y accesorios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que se han recibido oficios de los diferentes Conjuntos del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, solicitando en calidad de donación bienes muebles y accesorios conforme al detalle siguiente:

- 1.- Oficio 037/ADMON de la Jefatura del EMCFA
 - ✓ 10 estaciones de trabajo con gabinetes azules
 - ✓ 1 oficina armable
 - ✓ 6 estaciones modulares individuales
 - ✓ 1 mesa con base metálica color blanco
 - ✓ 3 escritorios con gavetas y sus divisiones
 - ✓ 2 puertas color blanco vidrio al centro
- 2.- Oficio No. 001 del C-III "Operaciones" del EMCFA
 - ✓ 6 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela en forma de "T"
 - ✓ 3 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara en forma de "L"
 - ✓ 3 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara en forma de "L" con puerta de vidrio
 - ✓ 6 estaciones de trabajo para cuatro personas, incluye superficie de trabajo para teclado y gavetas metálicas
 - ✓ 30 piezas finales metálicas de paneles



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ 8 paredes de división metálica de 2.40 de altura
 - ✓ 5 cubiertas de aglomerado de madera de 1.20x0.60 mts
 - ✓ 5 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara en forma de "L" con puerta de vidrio
 - ✓ 12 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara de 1.20 * 1.35 mts
 - ✓ 50 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara de 1.00 x 1.35 mts
- 3.- Oficio No. 005 del C-VII "Asuntos Jurídicos" del EMCFA
- ✓ 5 módulos tipo T
 - ✓ 2 módulos para oficina 1.50 x 1.50
 - ✓ 1 módulos para oficina ejecutiva con puerta
- 4.- Oficio No. 014/2021 del C-V "Asuntos Civiles" del EMCFA
- ✓ 32 módulos altos con ventanilla
 - ✓ 31 escritorios dobles (estilo L)
 - ✓ 2 escritorios pequeños
 - ✓ 1 Modulo para oficina ejecutiva con puerta
- 5.- Oficio No. 169 C-II "Inteligencia" del EMCFA
- ✓ 62 sillas

De las solicitudes de donación indicadas, han sido analizadas por la Gerencia Administrativa, determinando y certificando que los bienes muebles y accesorios están en desuso para el IPSFA y ubicados en niveles 2, 3 y 5 de la Torre El Salvador, siendo estos bienes muebles disponibles para atender lo solicitado, de manera tal que dicha Gerencia recomienda en su análisis, proponer la aprobación de donación por parte del IPSFA al EMCFA, por parte del Consejo Directivo, los bienes detallados así:

- 1.- Jefatura del EMCFA
- ✓ 10 estaciones de trabajo con gabinetes azules
 - ✓ 1 oficina armable
 - ✓ 6 estaciones modulares individuales
 - ✓ 1 mesa con base metálica color blanco
 - ✓ 3 escritorios con gavetas y sus divisiones
 - ✓ 2 puertas color blanco vidrio al centro
- 2.- C-III "Operaciones" del EMCFA
- ✓ 6 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela en forma de "T"
 - ✓ 3 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara en forma de "L"
 - ✓ 6 estaciones de trabajo para cuatro personas, incluye superficie de trabajo para teclado y gavetas metálicas
 - ✓ 30 piezas finales metálicas de paneles
 - ✓ 8 paredes de división metálica de 2.40 de altura
 - ✓ 5 cubiertas de aglomerado de madera de 1.20x0.60 mts.
 - ✓ 12 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara de 1.20 * 1.35 mts.
 - ✓ 50 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara de 1.00 x 1.35 mts.

- 3.- C-VII "Asuntos Jurídicos" del EMCFA
 - ✓ 2 Módulos para oficina 1.50 X 1.50
- 4.- C-V "Asuntos Civiles" del EMCFA
 - ✓ 2 escritorios pequeños

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 45:

Aprobar la donación por parte del IPSFA al EMCFA, de los bienes muebles y accesorios determinados en desuso, detallados así:

- 1.- Jefatura del EMCFA
 - ✓ 10 estaciones de trabajo con gabinetes azules
 - ✓ 1 oficina armable
 - ✓ 6 estaciones modulares individuales
 - ✓ 1 mesa con base metálica color blanco
 - ✓ 3 escritorios con gavetas y sus divisiones
 - ✓ 2 puertas color blanco vidrio al centro
- 2.- C-III "Operaciones" del EMCFA
 - ✓ 6 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela en forma de "T"
 - ✓ 3 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara en forma de "L"
 - ✓ 6 estaciones de trabajo para cuatro personas, incluye superficie de trabajo para teclado y gavetas metálicas
 - ✓ 30 piezas finales metálicas de paneles
 - ✓ 8 paredes de división metálica de 2.40 de altura cubiertas de aglomerado de madera de 1.20x0.60 mts.
 - ✓ 5 cubiertas de aglomerado de madera de 1.20x0.60 mts.
 - ✓ 12 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara de 1.20 * 1.35 mts.
 - ✓ 50 unidades de divisiones de estructura metálica con forro de tela doble cara de 1.00 x 1.35 mts.
- 3.- C-VII "Asuntos Jurídicos" del EMCFA
 - ✓ 2 Módulos para oficina para oficina 1.50 X 1.50
- 4.- C-V "Asuntos Civiles" del EMCFA
 - ✓ 2 escritorios pequeños

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veintitrés de marzo de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el año 2022.
- B.- Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento.
- C.- Plan Anual de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento.
- D.- Autorización de Tarifas para el Hotel de Playa El Cuco.
- E.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete folios útiles, a las diecisiete quince horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSE WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

ALIRIO ECHIVARRIA TORRES TREJO
CAP. INF.
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSION PUBLICA